



San José de Mayo, 02 de setiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 2035/2024.- VISTO: el Expediente N.º 3911/2024, Oficio N.º 2512/2024 de la Intendencia de San José, por el que solicita la exoneración correspondiente al trámite de tasas del Permiso de Construcción N.º 37/2024; **CONSIDERANDO I:** que el Cr. Ignacio Zubillaga en nombre y representación del Ministerio del Interior, mediante nota solicita al Ejecutivo Departamental la exoneración del Permiso mencionado; **CONSIDERANDO II:** la argumentación refiere a que dicho proyecto es una obra pública, propiedad del Ministerio del Interior, consistente en un Centro de Rehabilitación, compuesta de tres unidades de internación de personas privadas de libertad; **CONSIDERANDO III:** que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º numeral 3º del Código Tributario y el artículo 463 de la Ley N.º 16.226, el Estado tiene inmunidad impositiva a nivel nacional, pero no cuenta con una normativa departamental para acceder a la bonificación mencionada; **CONSIDERANDO IV:** que la Intendencia entiende de recibo el planteo efectuado, y propone otorgar el setenta por ciento (70%) de la exoneración de las tasas del Permiso de Construcción N.º 37/2024, relativo al padrón N.º 3992 de Libertad; **ATENTO:** a lo expresado precedentemente; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (28 votos en 28 afirmativos); **RESUELVE:** aprobar el informe producido por la Asesora de Presupuesto y Asuntos Financieros, que aconseja aprobar el Proyecto de Decreto presentado en el Expediente N.º 3911/2024, Oficio N.º 2512/2024 de la Intendencia de San José, previa autorización del TCR; sancionando en general y en particular por unanimidad de presentes (28 votos afirmativos en 28) el **Decreto N° 3261**, que a continuación se transcribe:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA:

Artículo 1º.- Exonerase del setenta por ciento (70%) del costo de las tasas correspondientes al trámite del Permiso de Construcción N.º 37/24, padrón N.º 3992, de Libertad, cuyo titular es el Ministerio del Interior, con el objetivo de la edificación de un Centro de Rehabilitación con tres unidades de internación de personas privadas de libertad.

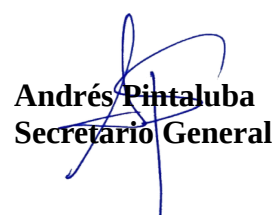
Afirmativo unanimidad de presentes (28 votos en 28)

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

Pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA DOS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. *seba*


Mario Guerra
Presidente


Andrés Pinaluba
Secretario General